



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

No. 332 - 2011 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 22 JUL 2011

VISTO: El Oficio N° 767-2011/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 280863-2011/GOB.REG.HVCA/PR-SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Sala Especializada Penal de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, se viene ventilando el Proceso Penal N° 82-2010-0-1101-SP-PE-01, seguido contra Antonio Ore Ochoa, por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado, en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que asuma la defensa judicial de ésta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, asumir la defensa judicial en el Proceso Penal N° 82-2010-0-1101-SP-PE-01, seguido contra ANTONIO ORE OCHOA, por el delito contra Administración Pública en la modalidad de Peculado, en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Mocinto A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL